



PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CLIENTE

Estimado usuario: Caja PAITA S.A., pone a su disposición el procedimiento en caso de fallecimiento del cliente.

REQUISITOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE TITULAR DE LA CUENTA DE AHORRO.

Presentar carta comunicando la ocurrencia de siniestro y solicitar disposición de los fondos, adjuntando la siguiente documentación.

- a. En caso exista testamento.
 - Copia de inscripción del testamento en Registros Públicos.
 - Copia de DNI de cada heredero.
 - Si los herederos son menores de edad, presentar:
 - o Partida de nacimiento
 - o Copia legalizada de la sentencia o resolución confirmada, donde se declara al tutor. – Solicitud de cancelación de cuenta.

- b. En caso NO exista testamento.
 - Ficha original de Inscripción en Registros Públicos.
 - Copia DNI, de cada heredero.
 - Si los herederos son menores de edad presentar:
 - o Partida de nacimiento
 - o Copia legalizada de la sentencia o resolución confirmada, donde se declara al tutor.
 - o Solicitud de cancelación de cuenta.

Los herederos podrán solicitar el bloqueo de la cuenta en forma preventiva, previa presentación de copia legalizada de la partida de defunción.

En el caso de herederos menores de edad el dinero permanecerá depositado en una cuenta a su nombre, la cual estará bloqueada hasta que el menor cumpla los 18 años de edad o se autorice la disposición de los fondos por mandato judicial.

La Unidad de Asesoría Legal Interna, informará la correspondiente disposición de fondos, caso contrario, solicitará mediante carta, la regularización de la documentación faltante.

REQUISITOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE TITULAR DE LA CUENTA DE CRÉDITOS

¿Dónde solicito la activación del seguro de Desgravamen?

Puedes acercarte a nuestra red de Agencias y Oficinas a nivel nacional (las cuales se detallan en el siguiente link: <https://www.cajapaita.pe/agencias/>). En ellas, nuestros asesores de negocios podrán brindarte la atención correspondiente.

¿Qué documentos necesito para activar el seguro de desgravamen?

- a. En caso de muerte natural
 - Copia simple del DNI asegurado.
 - Acta y certificado de defunción del asegurado.
 - En caso de contar con beneficiarios adicionales (modalidad de suma asegurada fija): copia del documento de identidad o partida de nacimiento de los beneficiarios adicionales.
 - Información formal del monto inicial o saldo insoluto del crédito por parte de la entidad financiera, incluyendo el mes de ocurrencia del siniestro.

- b. En caso de muerte accidental, se deberá presentar adicionalmente lo siguiente:
 - Atestado Policial, si lo hubiere.
 - Protocolo de Necropsia, si lo hubiere.
 - Resultado de Dosaje Etílico del asegurado, si lo hubiere.
 - Resultado del examen toxicológico del asegurado, si lo hubiere.
 -

- c. En caso de Invalidez Total o Permanente por accidente o Enfermedad:
 - Documento de identidad del asegurado.
 - Informe médico indicando el diagnóstico y pronóstico que determinen la causa y las circunstancias del siniestro.
 - Atestado Policial, si lo hubiere.
 - Resultado de dosaje etílico del asegurado, si lo hubiere.
 - Resultado de dosaje toxicológico del asegurado, si lo hubiere.
 - Información formal del monto inicial o saldo insoluto del crédito por parte de la entidad financiera, incluyendo mes de ocurrencia del siniestro.
 - Información sobre la fecha y lugar de la ocurrencia, mediante carta simple.

¿Cuánto demora la respuesta de la aseguradora?

Caja Paita, comunicará en el más breve plazo a PROTECTA SECURITY la ocurrencia del siniestro. PROTECTA SECURITY, tiene un plazo para la evaluación del siniestro de 30 días, dentro de este plazo cuenta con 20 días para poder solicitar documentación adicional.

Luego de haber enviado la documentación adicional, la compañía cuenta con 30 días adicionales para pronunciarse sobre el consentimiento o rechazo del siniestro.